

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN (SMDIF CHIMALHUACÁN)

Recursos Humanos

Aviso de Privacidad Integral para Expedientes de Personal

El área de Recursos Humanos del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (SMDIF Chimalhuacán), es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban de las y los servidores públicos, los cuales serán utilizados para dar cumplimiento a las disposiciones administrativas relacionadas con el empleo, cargo o comisión, requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al empleo, cargo o comisión. Los datos personales recabados serán utilizados para verificar el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación; gestionar el pago de sueldos, salarios y prestaciones; integrar y actualizar el historial laboral de las y los servidores públicos; cumplir con obligaciones fiscales, administrativas y presupuestarias; realizar altas, bajas y movimientos ante las instancias correspondientes en materia de seguridad social y fiscal; así como para la identificación y localización del personal para fines laborales, administrativos y jurídicos, control y registro de asistencia, entre otros, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con los que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las y los servidores públicos que laboran en el SMDIF Chimalhuacán, así como a los particulares que se encuentran en algún proceso de selección o entrevista, a quienes se les considerara “candidatos” hasta que no se formalice su ingreso, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

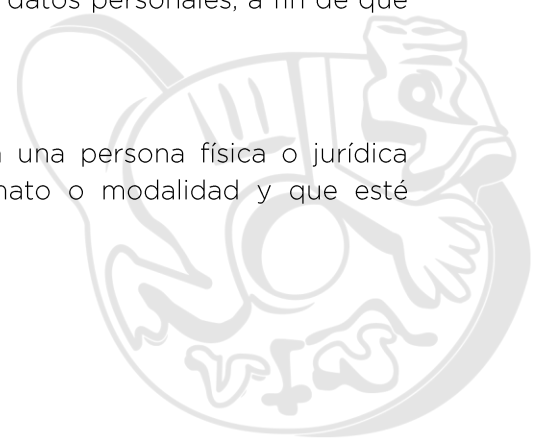
¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.



¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de las personas, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para estas.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “la Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que las personas titulares de los datos personales estén informadas sobre qué datos personales se recaban y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (SMDIF Chimalhuacán)

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito

- A) Nombre del Administrador: Norma Isabel Salgado López
- B) Cargo: Titular de Recursos Humanos
- C) Área o Unidad Administrativa: Recursos Humanos
 - Correo electrónico: recursoshumanos.dif.chimalhuacan@gmail.com
 - Teléfonos: (55) 93-47-44-31 Ext. 501

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema: Sistema de Recursos Humanos

Base de datos personales: Expedientes de Personal

Número de Registro: folio 1/DIFCHIMALHUACAN/SDP/2026, ID 14212.

- IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Los necesarios para el cumplimiento de las finalidades planteadas, entre los que se destacan:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: Nombre, apellidos, fotografía, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, huella dactilar, estado civil, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, Clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, folio de identificación oficial con fotografía y clave de elector, número de licencia para conducir y vigencia, número de cartilla militar, número de pasaporte, dependientes, referencias personales con datos de localización. **DATOS DE LOCALIZACIÓN:** Domicilio particular, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico particular, referencias. **INFORMACIÓN DE SALUD:** Condiciones de salud para el desempeño del puesto, discapacidades, alergias, tipo de sangre, padecimientos, incapacidades médicas, peso, talla, estatura, frecuencia cardíaca. **DATOS ACADÉMICOS:** Trayectoria académica, formación profesional Constancias, certificados, títulos, cédulas profesionales. **DATOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** Cursos, talleres, diplomados, certificaciones. **EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES LABORALES:** Datos de empleos anteriores (Institución, periodo, jefe inmediato, datos de localización de la institución); sueldo, teléfono. **DATOS DE APTITUDES Y HABILIDADES:** Idiomas, manejo de software, funciones de oficina que domina.

De igual manera, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción del nombre las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permitan transparentar las acciones y garantizar el derecho de acceso a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 1743 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

- V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales, así como en los documentos comprobatorios, es obligatoria, tiene por finalidad considerar su solicitud de ingreso ante este SMDIF Chimalhuacán como candidato y establecer contacto y comunicación con usted para confirmar la veracidad de la información y analizar su perfil.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento,

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

consentimiento que se entiende otorgado a través del llenado de la solicitud de empleo y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección. El área de Recursos Humanos resguardará los currículums vitae de cualquier candidato, por lo que, ya sea que los servidores públicos de este Organismo le requieran la entrega de dicho documento o éste sea entregado de manera voluntaria, deberá remitirse ante Recursos Humanos. La recepción del currículum vitae por parte de Recursos Humanos no constituye ninguna oferta de empleo formal ni otorga derecho a favor del titular, a menos de que exista alguna convocatoria que así lo especifique.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Si usted se negara a proporcionar dichos documentos el área de Recursos Humanos no podría considerarlo como candidato para ocupar alguna plaza vacante. Sin embargo, se hace de su conocimiento que es su derecho proporcionar la información que usted considere pertinente y relevante, pero resulta importante que tome en cuenta que la falta de información disminuirá las probabilidades de ingreso, para dar oportunidad a aquellos candidatos que demuestren un mejor perfil.

Una vez aprobado su ingreso como servidor público del SMDIF Chimalhuacán, la entrega de los datos personales, así como en los documentos comprobatorios es obligatoria y tiene por finalidad corroborar que cumple con los requisitos del perfil administrativo y legal para su contratación.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Los datos personales recabados serán utilizados para integrar la plantilla del personal y dar cumplimiento a las disposiciones administrativas que rigen al SMDIF Chimalhuacán, incluyendo la implementación de controles de acceso, asignación y uso de contraseñas, aplicación de medidas de seguridad e identificación como servidor público. De manera general, se creará un expediente laboral, en el cual se incluirá la información relativa a su trabajo, desempeño, perfil profesional y demás datos derivados de la relación laboral-administrativa con el SMDIF Chimalhuacán basada en lo requerido en el curriculum vitae o ficha curricular, así como cualquier información relevante.

Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el SMDIF Chimalhuacán, tales como seguridad institucional, seguridad en el trabajo, servicios y prestaciones, entre otros. Finalmente, su información debe ser conservada para fines de seguridad social y de histórico laboral.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrán llevar a cabo transferencias, a fin de ser exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de los establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

- IX.** Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

- X.** Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos Arco, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acreditan su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, Estado de México.

- XI.** La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando estos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con La Unidad de Transparencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, Estado de México, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Expedientes de Personal).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomaran las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicara a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Se le hace de conocimiento que el presente Aviso de Privacidad puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, Estado de México, en la siguiente dirección

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

<https://www.difchimalhuacan.com/>, en el apartado Transparencia, Aviso de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, Estado de México.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, Estado de México.

Av. Morelos N° 15, Barrio San Pedro, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56334

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, Artículo 32, fracción XX, Inciso b.

Manual de Organización del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, Página 63, apartado de “Departamento de Recursos Humanos”, fracción IV.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la unidad de transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán.

Av. Morelos N° 15, Barrio San Pedro, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56334

XIX. Datos de contacto del instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226-19-80 (Conmutador)
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

Se recomienda agendar previamente cita.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 226 1980 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

“CONTROL DE CAMBIOS”

NUMERO DE REVISIÓN	PAGINAS MODIFICADAS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA

